

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA		
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 177 (9 DE MARZO DE 2015)

Por medio del cual se justifica la procedencia de la modalidad de la Contratación Directa, para la suscripción de un contrato de arrendamiento de un (1) bien inmueble para el funcionamiento de la antena repetidora del municipio de Cajicá.

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 1551 de 2011, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2014 y el Parágrafo del Artículo 51 del Acuerdo Municipal No. 012 de fecha del 24 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo Municipal “Progreso con Responsabilidad Social” en su programa Fortalecimiento Institucional, establece como objetivo: “Fortalecer la estructura orgánica de la Alcaldía Municipal, al igual que los recursos técnicos, tecnológicos y logísticos”.

Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque corresponde a la ejecución del proyecto de *Fortalecimiento Institucional*, el cual se realiza en la medida en que se la *Secretaría de Gobierno prevé las condiciones seguras para el funcionamiento de los equipos tecnológicos y logísticos para el cumplimiento de sus funciones*. Actualmente la Administración municipal, los bomberos, la policía municipal y las juntas de acción comunal cuentan con 74 radios cuya señal llega gracias a una antena repetidora instalada en la parte alta del municipio, útil para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana. Los equipos deben funcionar correctamente para que las tareas y compromisos diarios de la Administración Municipal no se vean afectados ni el personal sea subutilizado y falte a la celeridad en las actividades adelantadas en beneficio de la comunidad cajiqueña su convivencia, bienestar y seguridad.

Que el municipio de Cajicá no cuenta con un predio propio que permita la ubicación de la antena repetidora en condiciones técnica óptimas de funcionamiento, se hace necesario tomar en calidad de arrendamiento un predio que reúna las condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento y ubicación de la antena.

Que el inmueble requerido debe cumplir con las siguientes características:

- Ubicación en la parte alta del Municipio.
- Fácil acceso al predio
- Condiciones del terreno óptimas para la ubicación de la antena.
- Requerir una mínima inversión en adecuaciones
- Permitir el acondicionamiento necesario para garantizar el cumplimiento de las normas
- de seguridad industrial, salud ocupacional, así como el acceso al público, especialmente para usuarios con discapacidad.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 190 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá – Cundinamarca

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA		
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015
			Página 2 de 3

Que el Alcalde Municipal de Cajicá, se encuentra autorizado por el Concejo Municipal para contratar en virtud del Acuerdo Municipal No. 012 de fecha del 24 de Noviembre de 2014.

Que el Municipio realizó el correspondiente análisis previo, decidiendo optar por la modalidad de contratación directa mediante Contratos de Arrendamiento de conformidad con lo establecido en el literal i. del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1510 de 2013 Artículo 83. *"Arrendamiento de bienes inmuebles: Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."*

Que en desarrollo de ello, y en aplicación del literal i) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de un Contrato de Arrendamiento de inmueble, se hace procedente la declaratoria de la procedencia de la modalidad de Contratación Directa;

Que para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2015000424 del 13 de febrero de 2015, afectando el rubro Número 211020205 (Arrendamiento);

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la procedencia de la modalidad de Contratación Directa para la celebración de un Contrato de Arrendamiento de UN (01) INMUEBLE, para el funcionamiento de la antena repetidora del municipio, aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal i), que literalmente se transcribe "4. *Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles (...)" en concordancia con el Decreto 1510 de 2013 Artículo 83. " Arrendamiento de bienes inmuebles...) Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."*

ARTÍCULO SEGUNDO: El Objeto del Contrato justificado será el "ARRENDAMIENTO DEL UN BIEN INMUEBLE PARA LA UBICACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ANTENA REPETIDORA".

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto aprobado para el presente contrato es de *UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.365.000) M/CTE.*

ARTÍCULO CUARTO.- Las condiciones que se le deben exigir al inmueble, son las siguientes:

CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE:

- Ubicación en la parte alta del Municipio.
- Fácil acceso al predio
- Condiciones del terreno óptimas para la ubicación de la antena.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 190 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá – Cundinamarca

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA		
CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015	Página 3 de 3

- Requerir una mínima inversión en adecuaciones
- Permitir el acondicionamiento necesario para garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, salud ocupacional, así como el acceso al público, especialmente para usuarios con discapacidad.

ARTICULO QUINTO.- Los documentos previos y definitivos podrán consultarse por cualquier persona interesada, en la Dirección de Contratos y Convenios, ubicada en el Palacio Municipal de Cajicá, Calle 2 N° 4-07, y/o vía mail en contratoscajica@gmail.com y/o en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO SEXTO.- PUBLICACIÓN. Publicar la presente resolución en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co y en la página Web del Municipio.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO OCTAVO. - VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá - Cundinamarca, a los nueve (9) días del mes de Marzo de 2015.


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
 Alcalde Municipal

Elaboró: L. Adriana Pardo – Profesional Universitario S.SE
 Revisó: Dr. Daniel Ayala- Director de Contratos y Convenios
 Aprobó: Dr. Gabriel Ramírez - Secretario General

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 190 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá – Cundinamarca